

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 30

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-08-2004

Título: POR EL CUAL SE OTORGA NOMBRE AL SEGUNDO PUENTE PERMANENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA

Dictada por: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 25115

Publicada el: 13-08-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Dar nombre a una propiedad estatal, Obras públicas, Carreteras y autopistas

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.095

Rollo: 537

Posición: 619

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 30
(De 11 de agosto de 2004)**

" Por el cual se otorga nombre al segundo puente permanente sobre el Canal de Panamá"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, tiene la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Que corresponde al Ministerio de Obras Públicas ejercer la administración, supervisión, inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso.

Que el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Obras Públicas, como parte de los programas de construcción de obras públicas de la Nación, ha concluido las obras de construcción del segundo puente permanente sobre el Canal de Panamá.

Que se ha considerado otorgar el nombre de Puente Centenario a la referida estructura vehicular en momentos en que el país ha celebrado 100 años de vida Independiente y Republicana, en conmemoración a tan importante fiesta cívica y nacional.

DECRETA:

Primero: Designar al segundo puente permanente sobre el Canal de Panamá con el nombre de Puente Centenario.

Segundo: Instruir al Ministerio de Obras Públicas para que adelante las acciones necesarias a fin de cumplir con la designación a que se refiere el presente Decreto.

Fundamento de Derecho: Artículo 189 de la Constitución Política, artículos 1 y 3 de la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días de mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

EDUARDO ANTONIO QUIROS B.
Presidenta de la república